

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación del Acta No. 008 del 25 de junio de 2018 y el Acta No. 009 del 26 de junio de 2018.
4. Presentación Contexto Institucional (Rectoría)
5. Informe procesos jurídicos (Secretaría General)
6. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo 20 del 5 de octubre de 2017, mediante el cual se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, adquirir compromisos que afectan el presupuesto de Vigencias Futuras para contratar el servicio de conectividad y de leasing operativo. (Oficina Asesora de Planeación).
7. Presentación de una solicitud elevada por el Representante de los docentes ante el Consejo Superior, para que se estudie la posibilidad de otorgar dos (2) días de descanso remunerado a los docentes ocasionales con vinculación de once (11) y once punto cinco (11.5) meses. (Representante de los docentes)
8. Correspondencia, proposiciones y varios.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

- Agenda
- Proyecto de Acta No. 008 del 25 de junio de 2018 y proyecto de Acta No. 009 del 26 de junio de 2018.
- Presentación Contexto Institucional.
- Presentación del informe de procesos jurídicos.
- Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo 20 del 5 de octubre de 2017, mediante el cual se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, adquirir compromisos que afectan el presupuesto de Vigencias Futuras para contratar el servicio de conectividad y de leasing operativo.
- solicitud elevada por el Representante de los docentes ante el Consejo Superior, para que se estudie la posibilidad de otorgar dos (2) días de descanso remunerado a los docentes ocasionales con vinculación de once (11) y once punto cinco (11.5) meses. (Representante de los docentes)

Próxima sesión ordinaria: 25 de septiembre de 2018.

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

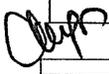
No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el Acta No. 08 del 25 de junio de 2018.	Secretaría General	24/07/2018
2.	Se aprobó el Acta No. 09 del 26 de junio de 2018.	Secretaría General	24/07/2018
3.	Se aprobó el Acuerdo No. 015 por medio del cual se modifica el Acuerdo 20 del 5 de octubre de 2017, mediante el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para adquirir compromisos que afectan el presupuesto de Vigencias Futuras para contratar el servicio de conectividad y de leasing operativo.	Secretaría General	24/07/2018

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 014 del 24 de julio de 2018
Sesión Ordinaria

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p><u>Verificación del quorum.</u></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00:42 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p4zd2bd5f0a/</i></p> <p>La Secretaria General verifica la asistencia de los honorables consejeros, evidenciando que existe <i>quorum</i> para deliberar y tomar decisiones.</p>	
2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:43 y termina en el minuto 00:05:26 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p4zd2bd5f0a/</i></p> <p>La Presidente de la sesión da lectura al orden del día.</p> <p>El Rector atendiendo la solicitud presentada por la Presidente de la sesión, propone al Consejo avanzar en los puntos 6 y 7 que se refieren a decisiones y, con posterioridad, dar continuidad a los puntos 4 y 5 referentes a "Contexto e Informes jurídicos".</p> <p>La Presidente de la sesión, frente al punto número 7, expone que una vez revisado el Estatuto General encontró que la temática que allí se trata es competencia del Rector y no del Consejo Superior, en razón a que es una temática netamente administrativa y organizacional; sustenta su observación en el artículo que trata de "Funciones del Rector, literal a) Dirigir y coordinar la gestión universitaria en todas sus dimensiones, sistemas organizacionales y ámbitos de actuación organizacional."</p> <p>La Representante de los Estudiantes considera pertinente escuchar la exposición del Representante de los Docentes frente a la propuesta de que trata el numeral 7 y, con posterioridad, revisar la competencia aducida por la Presidente de la sesión.</p> <p>El Representante de los Egresados considera pertinente escuchar la propuesta presentada por el Representante de los Docentes.</p> <p>El Representante del Sector Productivo comparte la idea de que la temática de que trata el numeral 7 es netamente administrativa y corresponde al Rector definirlo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, sin desconocer que el Consejo Superior puede escuchar la propuesta del Representante de los Docentes.</p> <p>La Presidente de la Sesión somete a consideración el orden del día con las modificaciones propuestas, el cual es aprobado por unanimidad.</p>	Aprobado.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

3.	<p><u>Análisis y aprobación del Acta No. 008 del 25 de junio de 2018 y el Acta No. 009 del 26 de junio de 2018.</u></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:05:27 y termina en el minuto 00:06:30 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p4zd2bd5f0a/</i></p> <p>Acta No. 08 del 25 de junio de 2018</p> <p>La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros por la existencia de observaciones al acta, ante lo cual los consejeros guardan silencio; acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por mayoría. (La Presidente de la sesión se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión de que trata el acta)</p> <p>Acta No. 09 del 26 de junio de 2018</p> <p>La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros por la existencia de observaciones al acta, ante lo cual los consejeros guardan silencio; acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por mayoría. (La Presidente de la sesión se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión de que trata el acta)</p>	Aprobado.
4.	<p><u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo 20 del 5 de octubre de 2017, mediante el cual se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, adquirir compromisos que afectan el presupuesto de Vigencias Futuras para contratar el servicio de conectividad y de leasing operativo. (Oficina Asesora de Planeación).</u></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:06:31 y termina en el minuto 00:51:27 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p4zd2bd5f0a/</i></p> <p>El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación explica que el proyecto de acuerdo que se propone presenta ajustes a vigencias futuras de arrendamiento operativo y modifica el Acuerdo 20 del 5 de octubre de 2017 que planteaba la temática. La presentación la realiza el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del acta.</p> <p><u>Presentación:</u></p> <p style="text-align: center;"><u>AJUSTE VIGENCIAS FUTURAS ARRENDAMIENTO OPERATIVO</u></p> <p>1) <u>PROCESO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión condiciones de mercado bancos y empresas de leasing (leasing operativo) • Recepción de propuestas • Análisis y negociación <p>2) <u>OFERENTES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Leasing de Occidente • BBVA 	Aprobado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

- HP FINANCIAL SERVICES
- IBM Global Financing

3) COSTOS Y VIGENCIA

RECURSOS/ VIGENCIA	LEASING	CONECTIVIDAD
2018	25.000.000.000	8.000.000.000
2019	25.000.000.000	8.000.000.000
2020	25.000.000.000	8.000.000.000

4) DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

- Por la cual se establece el procedimiento para cumplir con las obligaciones sustanciales y formales en materia de impuesto sobre las ventas por parte de los prestadores de servicios desde el exterior.

"ARTÍCULO 26°. Inclusión del IVA en los precios de venta al público por parte de los prestadores de servicios desde el exterior. Los prestadores de servicios desde el exterior responsables del Impuesto sobre las Ventas, en los precios de venta de servicios gravados ofrecidos a adquirentes colombianos según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 420 del Estatuto Tributario, deberán incluir el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas."

5) PROYECCIÓN FINANCIERA

PROYECCIÓN FINANCIERA	
COSTO TOTAL	75.050.000.000
PROYECCIÓN GASTOS E IMPUESTOS	14.259.500.000
TOTAL	89.309.500.000

6) FLUJO DE OS RECURSOS DE IVA EN ENTIDAD EXENTAS

- Pago del IVA
- Devolución del IVA
- Presupuestalmente hay que incorporar el IVA para poder pagarlo así después se genere la devolución la cual entra en el rubro de otros ingresos como ingreso presupuestal.
- Tasas iniciales:

	BBVA COLOMBIA	HPFS	IGF
TASA E.S.	DTF + 2,62% (8,14%)	1,18%	-0,12% + 4.8% Tasa Garantía BBVA (4,68%)

- Propuesta de ajuste:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

RECURSOS/ VIGENCIA	LEASING
2018	\$20.200.000.000
2019	\$32.500.000.000
2020	\$32.500.000.000
TOTAL	\$85.200.000.000

Proyección: \$ 89.309.500.000

Diferencia: \$ 4.109.500.000, Ahorro asumido por HPFS beneficiando a la UNAD.

La presentación se encuentra alojada en el repositorio virtual y hace parte integral del acta.

Intervenciones:

El Representante de los Docentes precisa que la Universidad, con la propuesta presentada, está respondiendo a una normatividad establecida en el país como resultado de la Reforma Tributaria, por tanto, la revisión que se hace es el ajuste de la protección del costo del "Leasing" proyectado como vigencia futura. Considera que la negociación fue positiva teniendo en cuenta que el ahorro es magno, el cual ascendió a cien millones de pesos, lo que reduciría un poco el costo inicialmente planteado.

La Representante de los Estudiantes aduce que la propuesta se da en el cumplimiento de una normatividad estipulada por la DIAN. Finalmente felicita la negociación realizada en beneficio de la Universidad y manifiesta estar de acuerdo con la propuesta presentada.

El Representante de las Directivas Académicas pregunta si la propuesta, desde el escenario presupuestal, busca incorporar el valor del IVA con el fin de poder pagarlo y con posterioridad recibirlo por otro rubro que se traduciría en otros ingresos.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación responde positivamente a la pregunta del Representante del Sector Productivo. Precisa que cuando fue presentado el anteproyecto de presupuesto los gastos fueron cargados en el rubro de gastos con IVA, dada su obligatoriedad de pago; no obstante lo anterior, en el ingreso queda un rubro denominado "otros ingresos" en razón al retorno que se dará del IVA.

El Representante del Sector Productivo formula las siguientes preguntas al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación así:

- 1) ¿Cuál sería el incremento de la cifra, suprimiendo los CUATRO MIL CIENTO NUEVE MILLONES?
- 2) ¿El Acuerdo 20 del 05 de octubre no estableció lo que se refiere al pago de IVA?
- 3) ¿Se tiene dispuesto un rubro a afectar presupuestalmente en caso de que exista un recurso adicional?

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación da respuesta a las preguntas formuladas por el Representante del Sector Productivo, así:

- 1) El gasto inicial proyectado correspondía a SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA MILLONES, y si ahora se tiene que el gasto es de OCHENTA Y CIENCO MIL DOSCIENTOS MILLONES, la afectación es de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

- 2) Cuando fue presentando el proyecto al Consejo Superior no había sido emitida la normatividad correspondiente a IVA recién señalada, razón por la cual no se había incluido antes presupuestalmente este concepto.
- 3) Desde el año 2018 no se han realizado traslados presupuestales, la vigencia en los anteproyectos de presupuesto 2019 y 2020 se incorporarán con el nuevo gasto y se buscará la forma de realizar ajustes presupuestales a fin de ajustar el tipo de desarrollo que se presenta, no obstante lo anterior, la Universidad tiene la capacidad de responder con este tipo de ejercicios sin afectar los proyectos de inversión, el ejercicio de funcionamiento y el cumplimiento de la misión de la Universidad.

La Presidente de la sesión manifiesta entender la existencia y la necesidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad memorada.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación explica que dentro de la propuesta inicial no se había incluido el IVA en atención a que no existía claridad en ese momento frente al tema y no estaba presupuestalmente contemplado dentro del costo, razón por la cual es una de las modificaciones que se debe hacer al contrato, dada la claridad normativa actual.

El Representante del Presidente de la República pregunta si la consulta realizada a la DIAN en relación al pago del IVA se hizo enfocada a una entidad pública, o cuál fue su enfoque.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación explica que la consulta se realizó en dos términos: 1) Identificar el momento en el cuál empieza a regir la aplicación de la memorada normatividad, 2) Saber si la Universidad tiene que realizar el pago de ese IVA. Expone que, la UNAD es una entidad exenta del gravamen, no obstante, la misma debe realizar el pago, el cual con posterioridad será retornado.

El Representante del Presidente de la República aduce que el ajuste presupuestal afecta un contrato que actualmente se encuentra en ejecución, en una suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, el cual contemplaba el IVA, lo que en su concepto significa que no hay lugar al pago del mismo. Sugiere una investigación a fondo con la DIAN en donde se precise su afectación al gasto operativo y administrativo de la Universidad. Manifiesta que se abstendrá de votar el proyecto de acuerdo por las razones expresadas y pregunta si es necesaria la aprobación el día de hoy.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación precisa la importancia de su aprobación, dada la negociación realizada y el sobre costo que implicaría su no pago, el cual podría ascender a CUATRO MIL MILLONES DE PESOS.

El Representante del Presidente de la República solicita se aclaren los escenarios que pueden presentarse ante una eventual aprobación de este incremento, dado que el IVA estaba en la propuesta.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación resalta la importancia de entender dos puntos: 1) Que el pago del IVA se hará hasta este momento, teniendo en cuenta que hasta ahora existe la normativa aplicable. 2) En cualquier caso, la vigencia futura se entiende como una autorización máxima y, en caso de que se dé normatividad contraria al tema, los saldos que no sean utilizados quedarán a disposición de la Universidad para apalancar su plan de desarrollo.

La Presidente de la sesión manifiesta estar de acuerdo con el Representante del Sector Productivo. Explica que, lo anterior implica una afectación del 13.06% sobre el contrato original. Manifiesta su preocupación dado que se están afectando vigencias futuras, y lo relaciona con el déficit de caja que actualmente tiene la Universidad.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

El Rector, en atención a lo planteado, explica lo siguiente: Un factor importante para la Universidad ha sido la garantía de leasing operativo para la dotación, con última tecnología, a todos los centros del país, tal como lo ha reconocido y aprobando el Consejo Superior. Aduce que la propuesta sí incluía el valor del IVA; no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que la norma no existía en ese momento, la Universidad no contempló el valor del mismo en el ejercicio de presupuesto, en razón a que, en ese momento, no se tenía que pagar.

Acto seguido, y frente a lo mencionado por la Presidente de la sesión, señala que, la Universidad es la número 32 en la aplicación de presupuesto per cápita que hace el Ministerio de Educación Nacional soportado en la aplicación de la Ley 30, lo que se traduce en que la Universidad subsiste del 80% de autoproducción y, tan solo, del 20% proveniente del Estado, es decir, que el flujo de caja de la Universidad se afecta con la norma emitida, en razón a que la misma ordena que a partir del primero de agosto la institución es sujeto del IVA y tiene que pagarlo. Lo anterior implica que, para el 2018, 2019 y 2020, cuyas vigencias futuras ya están autorizadas, la Universidad debe atender los compromisos asumidos contractualmente, así como aquellos de ley, entendiéndose que sobre estos últimos se harán las devoluciones correspondientes, las cuales la Universidad aplicará al Plan de Desarrollo Institucional, por lo que su pago no afectará el funcionamiento de la Universidad.

La Presidente de la sesión resalta que sus comentarios se sientan en la preocupación de garantizar la estabilidad financiera de la institución.

El Representante de los Egresados resalta las implicaciones que tendría su no pago y recuerda que el valor del IVA regresaría a la Universidad, por lo que no habría afectación alguna.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación resalta la importancia de entender que, el efecto del valor de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES, al final del periodo de los tres años será de cero, es decir, la Universidad cancela en esta vigencia un gasto y con posterioridad retorna por una fuente de ingresos que se representa en un mayor rubro de ingreso para apalancamiento del Plan de Desarrollo.

Acto seguido, refiere que, aunque la Universidad se encuentre exenta del IVA debe rendir información financiera, y si llegase a incumplir, se podría derivar una sanción al aliado estratégico de la institución (HPFS) y la apertura de una investigación a la Universidad por el incumplimiento procedimental de pagar el IVA.

La Secretaria General aduce que hará precisiones al respecto a efectos de clarificar. Señala que, en relación a la inquietud manifestada por el Representante del Presidente de la República en relación a la gestión adelantada ante la DIAN, se tiene que, la Universidad ha realizado un ejercicio responsable, tanto así, que desde hace aproximadamente 10 años es sujeto de la devolución del IVA de manera bimensual, es decir, la Universidad adelanta cada dos meses un procedimiento ante la DIAN, en donde la entidad realiza una verificación de los soportes del pago del IVA por parte de la Universidad durante el periodo en estudio, a fin de realizar la devolución del valor total del periodo que corresponda.

El Representante de los Docentes manifiesta que, por una parte, es claro que los DIEZ MIL MILLONES DE PESOS referidos serán retornados a la institución y, por tanto, no es correcto pensar que se está incrementado el valor de ese presupuesto. Por otra parte, considera que el proveedor internacional no querrá correr riesgos con la Universidad, tanto así que, si la Universidad optara por no asumir los ajustes en cuestión, el proveedor podría tomar decisiones al respecto para evitar una sanción, lo que se traduciría en un efecto negativo sobre la Universidad. Finalmente, y frente al contrato de *Leasing*, afirma que es una de las mejores alternativas en relación al sostenimiento de la infraestructura tecnológica y la prestación de un servicio de calidad.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que, la preocupación existente consiste en buscar la forma de concertar la situación, teniendo en cuenta que, la propuesta traía el IVA incluido y que al momento se va a



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

materializar; finalmente, considera apropiada la propuesta de Representante del Presidente de la República, en cuanto a elevar una consulta a la DIAN, a fin de clarificar de manera completa el tema.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación explica que, inicialmente para el año primero estaba en un monto de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS, y parte de la negociación fue no cargar demasiado presupuestalmente la presente vigencia, con el fin de regularizar el flujo de caja y poder afectar otras vigencias, lo que se traduce en afectar el 2018, bajando CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS.

El Representante del Sector Productivo aduce que, teniendo en cuenta lo manifestado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se tiene que la preocupación sería para las vigencias 2019 y 2020, lo que significa que se tendría el tiempo para elevar la consulta planteada por el Representante del Presidente de la República.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación explica que, al contrato inicialmente proyectado se le deben realizar ajustes, y uno de ellos se refiere a la inclusión de las vigencias futuras, teniendo en cuenta que, un beneficio del manejo de vigencias futuras es un ahorro significativo, en razón a que, de una negociación a tres años se generan ahorros a escala de tiempo. Finalmente, aduce que, es importante la previa aprobación del Consejo Superior a fin de poder proceder con la legalización del contrato.

El Representante de las Directivas Académicas aduce que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda reglamentó un artículo a la Reforma Tributaria, en la que impone el pago del IVA a las plataformas digitales a partir del 01 de agosto, no tomar una decisión el día de hoy al respecto, implicaría un riesgo para la Universidad por el incumplimiento de una normativa nacional.

El Representante del Presidente de la República pregunta al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación si el contrato será renegociado.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación responde que si.

El Representante del Presidente de la República pregunta al Jefe Asesor de la Oficina de Planeación, si habrá aumento en la renegociación del contrato.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación explica que, la base del contrato se mantiene, y el único cambio que se incluye es el tema impositivo.

El Representante del Presidente de la República resalta que su preocupación es en razón a que, la decisión que tome el Consejo tiene repercusiones en material contractual, no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que se explicó que no existe afectación ni detrimento patrimonial, todo queda más claro.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación resalta que, con el Sistema Universitario Estatal (SUE) han sido discutidas muchas de las normativas aplicables que terminan afectando lo inicialmente propuesto; así mismo, señala que la UNAD y el SUE, seguirán trabajando para que ese tipo de modificaciones no afecten a la Universidad.

El Representante de los Ex Rectores hace un síntesis de la propuesta, así: Aduce que el Consejo Superior durante tres años aprobó VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS; con posterioridad, es emitida una normativa de la DIAN, que en términos prácticos incrementa el valor antes señalado por lo que la Universidad debe hacer una renegociación del contrato, teniendo la Universidad que cancelar DIEZ MIL MILLONES DE PESOS, los cuales le serán devueltos, lo que finalmente se traduce en que la Universidad nunca tendrá detrimento alguno.

Alvaro

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

La Presidente de la sesión somete a consideración para aprobación el proyecto de acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo 20 del 5 de octubre de 2017, mediante el cual se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, adquirir compromisos que afectan el presupuesto de Vigencias Futuras para contratar el servicio de conectividad y de leasing operativo, el cual es aprobado por mayoría. (La Delegada de la Ministra de Educación Nacional se abstiene de votar el proyecto de acuerdo.)

5. Presentación de una solicitud elevada por el Representante de los docentes ante el Consejo Superior, para que se estudie la posibilidad de otorgar dos (2) días de descanso remunerado a los docentes ocasionales con vinculación de once (11) y once punto cinco (11.5) meses. (Representante de los docentes)

Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:51:28 y termina en el minuto 01:07:45 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://conferencia2.unad.edu.co/p4zd2bd5f0a/>

La Presidente de la sesión aclara que la presentación del Representante de los Docentes se dará a modo de información, teniendo en cuenta que la decisión está en cabeza únicamente del Rector.

El Representante de los Docentes aduce que, será presentada la solicitud para que sea estudiada la posibilidad de otorgar dos (2) días de descanso remunerado a los docentes ocasionales con vinculación de once (11) y once puntos cinco (11.5) meses. La Presentación la realiza el Representante de los Docentes. El documento de solicitud puede ser revisado en el repositorio y hace parte integral del acta.

Intervenciones:

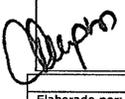
El Rector hace un reconocimiento a la iniciativa presentada por el Representante de los Docentes y resalta la importancia de ver reflejado el interés demostrado por el bienestar integral de los docentes de la Universidad; acto seguido, y teniendo en cuenta que, de acuerdo a la normativa vigente corresponde al Rector valorar la propuesta, señala que, se procederá con toda la celeridad posible y se hará un análisis de la propuesta frente a las acciones que ha definido la administración en el caso de los trabajadores de la Universidad, en donde se han otorgado condiciones de tiempo a las personas que son parte del sindicato.

La Representante de los Estudiantes hace un reconocimiento por la propuesta presentada, en razón a que, considera que es incluyente y pertinente para el estamento docente. Acto seguido, y teniendo en cuenta que es una decisión Rectoral, sugiere que en la propuesta sean incluidos todos los docentes ocasionales de la Universidad, sin que ello implique afectación a los estudiantes en sus distintos periodos académicos.

El Representante del Sector Productivo manifiesta estar de acuerdo con la propuesta, más no con el momento en que se presenta.

El Representante de los Docentes considera que la propuesta hace parte de su deber y de la gestión que debe desarrollar como Representante de los Docentes, sin importar cuanto tiempo falte para culminar la representatividad.

El Representante de los Egresados reconoce la iniciativa presentada, en razón a que, considera que el deber de un representante es generar gestión y mejora en todos los procesos que tengan que ver con su representatividad.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

6. Presentación Contexto Institucional (Rectoría)

Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:07:46 y termina en el minuto 02:15:05 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://conferencia2.unad.edu.co/p4zd2bd5f0a/>

El Rector explica que, la presentación del Contexto Institucional se centra en atender una deuda que, como Rector, tenía con los nuevos miembros del Consejo Superior Universitario, consistente en la razón de ser y del quehacer de la Universidad, refrendada con el nuevo Estatuto General aprobado por el Consejo; así mismo, se hablará de la contextualización, la fundamentación y la operacionalización de la Universidad en el marco de su naturaleza de Universidad autónoma y pública. La Presentación la realiza el Rector, y puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del Acta.

Acto seguido, el Rector realiza una contextualización del ser y quehacer de la Universidad, demarcada en tiempo presente, desde una perspectiva general, de educación superior, virtual y a distancia.

Intervenciones:

El Representante de los Egresados aduce que, visualizando el gran desafío que ha tenido la Universidad con la dinámica del país, con los contratiempos y movimientos que de alguna manera en ocasiones se oponen al crecimiento, la Universidad ha realizado un gran logro. Acto seguido, resalta el avance obtenido el día de ayer, así como la trayectoria de los conejeros que llevan un tiempo considerable siendo miembros del órgano colegiado y aportando al desarrollo de la Universidad. Acto seguido, informa que debe retirarse del Consejo.

La Representante de los Estudiantes resalta la importancia del espacio, en razón a que, es un aprendizaje unadista que permite conocer la Universidad a fondo, desde la construcción que se ha venido realizado en equipo.

7. Informe procesos jurídicos (Secretaría General)

Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:15:06 y termina en el minuto 02:29:28 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://conferencia2.unad.edu.co/p4zd2bd5f0a/>

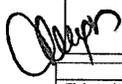
La Secretaria General informa que se presentarán los pronunciamientos y fallos importantes que deben ser del conocimiento del órgano colegiado. La Presentación la realiza la Secretaria General, la cual puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del acta.

Presentación:

Informe Jurídico para Consejo Superior Universitario

Fallos y pronunciamientos a informar:

1. Fallo Acción de Tutela Segunda Instancia - ASPU Vs UNAD
2. Auto de archivo Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa.
3. Otras actuaciones administrativas



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

1. Fallo Acción de Tutela Segunda Instancia - ASPU Vs UNAD:

Fallo Acción de Tutela
ASPU vs UNAD

ACCIONANTE: Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU
 ACCIONADA: Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ANTECEDENTES

- ASPU interpone acción de tutela en contra de la UNAD pretendiendo la protección de derechos fundamentales a la asociación sindical y negociación colectiva presuntamente vulnerados al no realizar los descuentos sindicales, no otorgar permisos sindicales y no negociar pliego de peticiones.

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

- Mediante sentencia del 25 de abril de 2018 el Juez de primera instancia negó por improcedente la solicitud de amparo teniendo en cuenta que no se acredita haber cumplido los requisitos que exige la Ley para solicitar los descuentos sindicales
- Consideró que la UNAD no negó caprichosamente los permisos sindicales toda vez que en las respuestas que se allegaron claramente se manifestó que no existe fundamento legal u orden administrativa por la que la UNAD deba conceder permisos sindicales por cuanto entre la UNAD y ASPU no existe ninguna negociación o acta registrada en el Ministerio de Trabajo sobre pliego de condiciones.
- Al existir otra organización sindical como es SINTRAUNAD las organizaciones sindicales debían adelantar actividades de coordinación.
- No se observó el carácter subsidiario de la acción de tutela.

FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

- El Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral, con fallo fechado el día 5 de junio de 2018, confirma la decisión tomada por el Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá, con los siguientes argumentos:
 - i) No existe controversia respecto de la cancelación de la inscripción de la subdirectiva de la ASPU seccional UNAD, por tanto, pretender descuentos de cuotas sindicales y permisos que datan de 2013 a 2017 de una seccional o subdirectiva es contrario al requisito de inmediatez previsto para las acciones de tutela.
 - ii) Tampoco se acreditó que se estuviera atentando contra el derecho fundamental a la asociación sindical a través de conductas sistemáticas tendientes a debilitar la organización sindical, *contrario sensu*, le halló la razón a la UNAD puesto que las negativas de concesión de permisos y cuotas sindicales cuando existía ASPU-UNAD eran con ocasión al incumplimiento por parte de la ASPU de lo reglado por el artículo 391 de del CST, confirmado mediante proceso judicial, esto es, tener solo una subdirectiva en

Allegado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

un mismo municipio, siendo improcedente e inconducente la peticiones en la presente acción.

iii) En cuanto a los descuentos sindicales, el despacho reiteró que la accionante no acreditó para el momento que efectuó solicitud de descuentos de cuotas sindicales los presupuestos consagrados en el artículo 400 del CST, específicamente, señalar el valor de la cuota que se debió descontar para dicha época.

iv) En relación con los permisos sindicales no están cimentados en un fundamento legal u orden administrativa que ordene a la UNAD otorgar estos, ya que no existe negociación o acta registrada en el Ministerio del Trabajo sobre pliego de solicitudes, tal como lo manifestó en diversas oportunidades la UNAD.

v) Respecto del pliego de solicitudes radicado en el año 2018 señaló que es una controversia procesal, que gira en torno a la oportunidad o extemporaneidad en la presentación de documento, esta no puede ser resuelta por el juez constitucional.

vi) Los derechos supuestamente transgredidos cuentan con otro mecanismo judicial idóneo ante el Ministerio del Trabajo, para que este ejerza control vigilancia de las actuaciones realizadas por la Universidad.

vii) Finalmente concluye el *ad quem* que la acción impetrada es improcedente porque no se demostró un perjuicio irremediable, si no por el contrario, la ASPU utilizó este amparo como un medio de defensa alternativo cuando cuenta con otro medio de defensa para proteger los derechos presuntamente conculcados.

2. Auto de Archivo Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa:

Queja presentada por Oscar Adolfo Medina en contra de Jaime Alberto Leal Afanador Rector de la UNAD

A través de auto de fecha 28 de octubre de 2016 la Oficina de Control Interno Disciplinario de la UNAD en ejercicio de sus competencias legales ordenó iniciar indagación preliminar con la finalidad de verificar la ocurrencia de conductas constitutivas de falta disciplinaria conforme a la queja presentada por Oscar Adolfo Medina Pérez.

De acuerdo al procedimiento adelantado, mediante auto No. 034 del 17 de julio de 2017 el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario remitió las actuaciones a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

En consecuencia, la Procuraduría General de la Nación dispuso abrir investigación disciplinaria en contra de JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR en su condición de Rector de la Universidad para determinar si le asistía o no responsabilidad disciplinaria en torno a los hechos materia de investigación.

Luego de adelantada la investigación y practicadas las pruebas correspondientes, mediante auto de fecha 6 de junio de 2018 y dado que el documento CampoUNAD es un trabajo de carácter colectivo, y el aporte de cada coautor implica una responsabilidad individual de proteger los



ORIGEN Y APROBACION	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACION POR	DESCRIPCION	FECHA DE MODIFICACION
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 014 del 24 de julio de 2018

Sesión Ordinaria

derechos de autor y hacer uso honrado de cada parte del texto que sea de terceros, se ratificó que *"con este informe se demuestra que el aporte que debía hacer el Rector a la publicación, la cual correspondía a la Introducción del autor, si bien tiene coincidencias en el uso de lenguaje y ciertas frases, no se logra comprobar que hubiese efectuado plagio a obra alguna en este escenario"*.

Es así que la Procuraduría General de la Nación en el auto referido concluyó de manera determinante que *"el presunto plagio no puede serle atribuido al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) como primera autoridad"*, razón por la que procedió a archivar la investigación que se adelantaba en mi contra, amparado en el artículo 73 y el inciso 4 del artículo 150 de la Ley 734 de 2002 que reza:

"Artículo 73. Terminación del proceso disciplinario. En cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, el funcionario del conocimiento, mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el archivo definitivo de las diligencias."

Acción de cumplimiento Juzgado 16 administrativo de oralidad de Bogotá

ACCIONANTE: UNAD

ACCIONADO: Ministerio de Educación Nacional

- Configuración de acto administrativo ficto o presunto de carácter positivo de conformidad con la Ley 1188 de 2008 art. 3
- Analizado el proceso cronológicamente el Despacho concluye que "el silencio administrativo producto de la falta de la respuesta a la UNAD a la solicitud de registro calificado para el programa de Derecho en la modalidad a distancia, dentro del término de 6 meses, generó efectos positivos, al ser oponible al Ministerio de Educación Nacional por aplicación de lo contenido en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008"
- Ordena a la Ministra de Educación Nacional dar estricta aplicación al acto administrativo ficto positivo protocolizado por la UNAD y en consecuencia otorgue el registro calificado del programa.

3. Otras actuaciones administrativas:

Resolución número 0910 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional

- Otorga registro calificado al programa de Diseño Industrial de la UNAD

Resolución No. 09260 de 2018 Ministerio de Educación Nacional

- Ordena renovar de oficio el registro calificado del programa de Administración de Empresas teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 3966 de 2018 se renovó la acreditación de alta calidad al programa

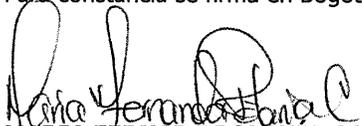


ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta No. 014 del 24 de julio de 2018
Sesión Ordinaria

	La Secretaria General informa que, de esta manera se da por presentado el informe de procesos jurídicos.	
8.	<p><u>Correspondencia, proposiciones y varios.</u></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:29:29 y termina en el minuto 02:29:33 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://conferencia2.unad.edu.co/p4zd2bd5f0a/</i></p> <p>La Secretaria General informa que no se recibieron temas para este punto de la agenda.</p> <p>Siendo las 10:50 a.m. se da por terminada la sesión.</p>	

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).


MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA
 Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
 Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	24 de julio de 2018					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de septiembre de 2018					